

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 11 de Diciembre de 1911.

Número 1600

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**Pablo Arosemena**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

**J. C. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA.**

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ.**

## AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarla lo harán de las 8 a las 10 P. M., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año . . . . . 5,00  
 Por seis meses . . . . . 3,00  
 Por tres meses . . . . . 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Las mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe, encargado de la Tesorería,

**J. M. Alzamora.**

## Contenido

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número 62 de 5 de Diciembre de 1911 3007

Resolución número 63 de 6 de Diciembre de 1911 3007

Resolución número 64 de 11 de Diciembre de 1911 3008

Resolución número 178 de 11 de Diciembre de 1911 3008

Resolución número 179 de 11 de Diciembre de 1911 3009

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 16 de 11 de Diciembre de 1911 3005

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 103 de 6 de Diciembre por el cual se hace un nombramiento 3008

Decreto número 104 de 1911 de 7 de Diciembre por el cual se hace un nombramiento 3008

Resolución número 910 de 11 de Diciembre de 1911 3008

#### SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 65 de 1911 de 11 de Diciembre por el cual se hace un nombramiento 3009

#### TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República en 11 de Diciembre de 1911 3009

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Decreto número 64 de 1911 de 11 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento. 3009

#### JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Superior de la República durante el mes de Noviembre de 1911 (Conclusión) 3009

#### PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO  
 Relación de los negocios cursados en el Juzgado 1o. del Circuito, en el mes de Julio de 1911 3009

#### PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO GOBERNACION DE LA PROVINCIA

Decreto número 40 de 1911, de 30 de Noviembre, por el cual se adiciona el número 14 de 1909 y se reforma el número 6 de 1911 3010

Edictos y Avisos 3010

## Poder Ejecutivo Nacional.

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 62.—Panamá, 5 de Diciembre de 1911.

Para los efectos del artículo 166 de la Ley 14 de 1909 ha enviado a este Despacho el Presidente del Concejo Municipal del Distrito las diligencias del remate llevado a cabo en esta ciudad, en la Tesorería Municipal, el 20 de Octubre próximo pasado, por el cual se adjudicó provisionalmente al señor Celedonio Moneayo un lote de terreno del cual es ocupante, situado en la Calle 12 Oeste, por el avalúo judicial ó sea (B. 1.217,25) mil doscientos diez y siete balboas con veinte y cinco centésimos.

Previo informe del Gobernador de la Provincia y del Personero Municipal de este Distrito, conforme al mandato de la Ley, y teniendo en cuenta que el objeto de la venta de que se trata es atender con su producto a mejoras materiales en la ciudad,

#### SE RESUELVE:

Aprobarse el Acta de la licitación verificada en la Tesorería Municipal de este Distrito el 20 de Octubre próximo pasado, en la cual se adjudicó al señor Celedonio Moneayo un lote de terreno situado en la Calle 12 Oeste, por su avalúo judicial, y procédase a formalizar la venta, insertando la presente resolución en el documento respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

#### RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 63.—Panamá, 6 de Diciembre de 1911.

Ha venido en alzada a este Despacho un asunto polidivo ventilado en la Alcaldía de este Distrito, en el cual figuran como actores los señores L. K. Rose y Catalina McLeod de Rose, Wista la Resolución aplicada por la Srta. Meloud de Rose y en posesión de las diligencias que forman el expediente respectivo, se viene en conocimiento que la expresada señora solicitó del Alcalde de este Distrito que su esposo señor L. E. Rose prestara fianza de paz, por cuanto se creía amenazada en su vida con motivo de diferentes desórdenes domésticos. El Alcalde citó las partes a una conferencia amigable. De ella resultó que la desavenencia conyugal procedía de faltas de fidelidad cometidas por la señora de Rose, comprobadas por el esposo quien solicitó a su vez que, teniendo como tiene establecido un juicio de adulterio contra la esposa infiel, sea ésta depositada en una cárcel de corrección, hasta tanto que el Juez 3o. del Cir-

cuito decida en el mencionado juicio. El señor Alcalde dispuso, con vista del Artículo 158 del Código de Policía, depositar a la Rosa en el sitio que designara su esposo con todos los requisitos que exige el mencionado artículo.

De esta providencia, confirmada por el Gobernador de la Provincia, se queja la señora de Rose ante este Despacho, en memoria de fecha 30 de Noviembre último por el que pide revocatoria. Como el asunto ha sido tratado en justicia,

SE RESUELVE:

No se accede a lo solicitado por la señora Catalina McLoud de Rose.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 64.—Panamá, 11 de Diciembre de 1911.

RESUELTO:

Apróbase el Decreto número 40 de 20 de Noviembre de este año, dictado por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro autorizando a los Concejos Municipales de su jurisdicción para crear nuevos impuestos, en virtud de la disposición contenida en el artículo 149 de la Ley 14 de 1909.

Publíquese dicho Decreto, junto con la presente resolución para los fines legales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 173.—Panamá, 11 de Diciembre de 1911.

Por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha dos de Agosto del año de 1910, reformatoria de la de primera instancia del señor Juez Tercero del Circuito de Panamá, fue condenado José Andrés Almengor a sufrir la pena de tres años de presidio por el delito de heridas.

Pide el expresado reo se le otorgue rebaja de la tercera parte de la pena que le fue impuesta y con tal fin ha acompañado los comprobantes de su buena conducta durante el tiempo que ha estado preso. Computados diez y seis días que estuvo detenido, cumple hoy las dos terceras partes de su condena.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Conceder al reo reatado José Andrés Almengor rebaja de la tercera parte de la pena, y comunicar esta providencia al señor Gobernador de la Provincia de Panamá para que la ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 179.—Panamá, 11 de Diciembre de 1911.

En su carácter de Presidenta de la "SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", la señorita María Arias ocurre al Poder Ejecutivo en solicitud de que la expresada corporación sea reconocida como persona jurídica.

Para el efecto acompaña á su memoria una copia auténtica del acta de fundación de la referida "sociedad" y un ejemplar de los Estatutos que la rigen, por la lectura de los cuales se advierte el objeto laudable de esta asociación y los fines humanitarios que persigue.

Por lo que se deja expuesto y en atención á las disposiciones contenidas en los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional, y 636 del Código Civil vigente,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica á la "SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", fundada en esta ciudad, y aprobar sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 16.—Panamá, 11 de Diciembre de 1911.

Vistas las Letras patentes expedidas con fecha 11 de Noviembre último, por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Guatemala constituye Cónsul de dicho país en Colon al señor Vicente Delgado.

SE RESUELVE:

Conceder á las referidas Letras patentes el carácter de estilo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 103 DE 1911

(de 6 de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por licencia concedida al señor Manuel Ayarza V. para ser

se por el término de treinta y un días del puesto de Guarda del Resguardo Nacional de Portobelo, nómbrese en interinidad para reemplazarlo al señor Melchor Carranza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 104 DE 1911

(de 7 de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrese Tesorero General de la República al señor don Pedro Diaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 105 DE 1911

(de 9 de Diciembre)

por el cual se dictan algunas disposiciones sobre medición de tierras.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A contar del primero de Enero próximo los Agrimensores Oficiales al servicio de las Administraciones Provinciales de Tierras, usarán la escala de UNO POR MIL para las mediciones de lotes de terrenos que no excedan de diez hectáreas.

Parágrafo. A los mismos empleados se les prohibe llevar á efecto más de ocho mediciones de porciones de terrenos sin haber levantado los planos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 910

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección 1a.—Número 910.—Panamá, Diciembre 11 de 1911.

Con oficio de fecha 29 de Noviembre próximo pasado, distinguido con el número

1377, remite á este Despacho el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro las diligencias creadas con motivo de una solicitud de lotes de terreno situados en Almirante, hecha por el señor Sebastián Villalaz, consistientes en el Edicto fijado en la Alcaldía de ese Distrito de acuerdo con el Decreto número 71 de 8 de Agosto del presente año y en el avalúo de dichos lotes hecho por los peritos nombrados al efecto.

Este Despacho en vista de que han sido cumplidas todas las formalidades que prescriben las leyes y disposiciones legales sobre la materia, de que ha vencido el plazo señalado dentro del cual podía haberse hecho oposición á la solicitud del señor Villalaz y que solamente se ha presentado una por determinado número de lotes, por el señor Amos Russell, que se refiere á los distinguidos con los números 23, 26 y 27 en la Calle 7a.; 29, 31, 33 y 36 en la Calle 8a.; 32, 34 y 36 en la Calle 9a.; 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 en la Avenida J; y 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 en la Avenida E, basada en derechos de ocupación de muchos años atrás sobre los referidos lotes, sobre los cuales alega tener cultivos de carácter permanente, tales como cañcho, cacao, etc. etc.

SE RESUELVE:

Aplazar la adjudicación de los lotes de que se ha hecho mérito hasta tanto se tengan á la vista los informes que, previa inspección ocular, deben rendir los peritos que al efecto se nombraron, así: uno por cada uno de las partes interesadas en el litigio de que se trata y otro que nombrará el Gobernador de la mencionada Provincia, informes que deben ser transmitidos á este Despacho por conducto del señor Gobernador, para lo cual se señala un plazo que no excederá de 10 días á contar de la fecha de la presente Resolución, á fin de poder establecer la veracidad de lo que alega el señor Russell, y autorizar al señor Notario número 26, de este Circuito para que proceda á elevar á escritura pública la venta de los lotes que se dan en plena propiedad al señor Sebastián Villalaz previo cumplimiento de que el pago íntegro de ellos se ha efectuado en la Tesorería General de la República sin el descuento de que trata el artículo 20 de la Ley 62 de 1904, ó sea la suma de SESENTYUNTO VINTE Y SIETE BALBOAS CINCUENTA CENTESIMOS (B. 27.50) á que asciende el valor de los lotes en referencia á razón de B. 7.50 cada uno, que son los que á continuación se expresan: en la Calle 7a.: lotes números 20, 22 y 24; en la Calle 8a.: 17, 19, 21, 23, 25 y 27; en la Calle 9a.: 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76 y 78; en la Calle 10a.: 21, 23, 25, 27, 29 y 31; en la Avenida D: 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35 y 37; en la Avenida E: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55 y 57; en la Avenida F: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48 y 50; en la Avenida G: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46 y 48; en la Avenida H: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45 y 47; y además en la Avenida D, los números 46 y 64.

Los gastos de la presente serán por cuenta del interesado señor Sebastián Villalaz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

**SECRETARIA DE FOMENTO**

DECRETO NUMERO 65 DE 1911

(de 11 de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento. El Encargado del Poder Ejecutivo, En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Antonio Cacaón, Comisario del Hospital de Santo Tomás, de esta ciudad, con la asignación mensual correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**ESTADO**

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior B. 26.111.24 1/2

Entradas de hoy 7.340.58

Suma B. 33.451.82 1/2

Salidas de hoy 2.735.55

Existencia para mañana B. 30.896.27 1/2

**Demostración:**

Oro americano B. 7.085.47

Plata panameña 8.873.90 1/2

Monedas de Nickel 3.457.35

Agentes Fiscales 106.25

Varios documentos 11.383.39

B. 30.896.27 1/2

Panamá, 11 de Diciembre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. H. Alzamora.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.**

DECRETO NUMERO 64 DE 1911

(de 11 de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Jiménez, nombrado

de Cartero de la Agencia Postal de Bocas del Toro, por Decreto número 62, de 10. de los corrientes, dictado por esta Dirección General, está imposibilitado para desempeñar el cargo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Gilberto Anaya, Cartero de la Agencia Postal de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 11 de Diciembre de 1911.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

**JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA.**

**RELACION**

de los negocios que han cursado en el Juzgado Superior de la República durante el mes de Noviembre de 1911. (Conclusión).

55. José María Barra, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Océ, Los Santos, el día 7 de Agosto de 1911. En traslado al señor Fiscal. Octubre 19 de 1911.

56. Sumario en averiguación de los responsables de la muerte de Isabel Osorio. Iniciado en la Alcaldía de Dolega, Provincia de Chiriquí, el día 8 de Octubre de 1911. En traslado al señor Fiscal para emitir concepto. Octubre 10 de 1911.

57. Henry Beckford, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Boacgrande, Colón, el día 31 de Agosto de 1911. En traslado al señor Fiscal para que emita concepto. Octubre 15 de 1911.

58. Tomás Condán, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Corregiduría de Boacgrande, Colón, el día 4 de Septiembre de 1911. Se remitió al Juez Segundo de Colón, por haberse declarado ser de su competencia el conocimiento del asunto. Noviembre 27 de 1911.

59. María Rodríguez, sindicada del delito de infanticidio. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Coclé el 8 de Septiembre de 1911. En traslado al Fiscal para emitir concepto. Octubre 20 de 1911.

60. Juan José Ruzero, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en el Juzgado Municipal del Distrito de Santa Isabel, Colón, el 7 de Agosto de 1911. En traslado al señor Fiscal para que emita concepto. Octubre 21 de 1911.

61. José María Aizpurúa, sindicado del delito de homicidio. Iniciado el 24 de Junio de 1911 en la Alcaldía de Abasco, Provincia de Chiriquí. Al Despacho del señor Juez para decidir del sumario. Noviembre 30 de 1911.

62. Mariano Pérez, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de Océ, Los Santos, el 18 de Septiembre de 1911. En traslado al señor Fiscal para que emita concepto. Octubre 26 de 1911.

63. Fermín Gracia, sindicado del delito de incendio. Iniciado en la Alcaldía de David, Chiriquí, el día 25 de Abril de 1911. Octubre 27 de 1911. Al Despacho del señor Fiscal para emitir concepto.

64. Lorenzo Cruz, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de Remedios, Chiriquí, el 13 de Diciembre de 1910. En traslado al señor Fiscal para que emita concepto. Octubre 27 de 1911.

65. José Luz Cruz, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la

Alcaldía de Dolega, Chiriquí, el 23 de Diciembre de 1908. En traslado al Fiscal para que emita concepto. Octubre 27 de 1911.

66. Llanro Aguilar, enjuiciado por los delitos de falsedad y hurto. Iniciado en la Alcaldía de Penonomé, Coclé, el día 17 de Julio de 1907. Notificándose a los señores Jurados la elección recaída en ellos. Noviembre 30 de 1911.

67. Simón Trajor, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Océ, Los Santos, el día 26 de Junio de 1908. En traslado de pruebas al señor Fiscal. Noviembre 13 de 1911.

68. Abinico Guzmán, enjuiciado por el delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Inspección de Policía de Tuenti, Panamá, el día 11 de Diciembre de 1905. En traslado de pruebas al señor Fiscal. Noviembre 16 de 1911.

69. Juan Antonio Valdés y Daniel Acosta, sindicados de los delitos de homicidio y heridas. Iniciado en la Alcaldía de David, Chiriquí, el 9 de Diciembre de 1910. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 8 de 1911.

70. Sumario en averiguación de los responsables de la muerte del Agente de Policía Bernardino Cubilla. Iniciado en la Alcaldía de David, Chiriquí, el 5 de Agosto de 1911. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 8 de 1911.

71. Walter White, sindicado de los delitos de homicidio y heridas. Iniciado el 28 de Septiembre de 1911 en la Corregiduría de San Felipe, Panamá. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 9 de 1911.

72. Tomás Martín Feuillet, sindicado del delito de prevaricato. Iniciado en este Juzgado el día 6 de Octubre de 1911. En suspenso, en espera de la prueba sumaria. Noviembre 15 de 1911.

73. Manuel S. Joly, Juez Primero del Circuito de Colón, por infracción del Capítulo 5o, Título 10, Libro 2o, del Código Penal. Iniciado el 15 de Noviembre de 1911 en este Juzgado. En traslado al señor Fiscal para que emita concepto. Noviembre 22 de 1911.

74. Sumario en averiguación de las causas que determinaron la muerte de Maximino Lanza. Iniciado en este Juzgado el 27 de Octubre de 1911. Archivado en virtud de haberse declarado sin lugar a proceder. Noviembre 27 de 1911.

75. Rodolfo Chiari, Gerente del Banco Nacional, sindicado del delito de desajuste. Iniciado en 14 de Noviembre de 1911 en este Juzgado. Suspendiéndose en el Despacho. Noviembre 30 de 1911.

76. Justo Calzadilla, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado el 6 de Abril de 1911 en el Juzgado Municipal de Cañas, Provincia de Chiriquí. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 16 de 1911.

77. Félix Peralta, sindicado de los delitos de homicidio y heridas. Iniciado el 21 de Junio de 1911 en la Alcaldía Municipal de Montijo, Provincia de Veraguaz. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 16 de 1911.

78. José Eleuterio González, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Calobe, Provincia de Veraguaz, el 7 de Abril de 1909. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 16 de 1911.

79. Joseph T. A. Simpson, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Calindonia, Panamá, el 5 de Octubre de 1911. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 20 de 1911.

80. Miguel González, sindicado del delito de incendio. Iniciado en la Alcaldía de David, Chiriquí, el 20 de octubre de 1911. Ampliándose en el Juzgado del Circuito de Chiriquí. Noviembre 20 de 1911.

81. Julio Alberto, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Panamá, el día 14 de Septiembre de 1911. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 21 de 1911.

82. Esteban Juan, sindicado del delito de homicidio frustrado. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel, Colón, el 30 de Abril de 1911. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 25 de 1911.

83. Dionisio Quintero, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Corregiduría de David, Chiriquí, el día 2 de Octubre de 1911. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 29 de 1911.

84. Miguel González, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía Municipal de David, Chiriquí, el día 2 de Octubre de 1911. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 29 de 1911.

85. Martín Maltz, Emiliao Rodríguez y J. Laci Cárdenas por homicidio y falsificación de moneda panameña. Iniciado el 7 de Octubre de 1911 en la Alcaldía de Los Santos. Al estudio del señor Fiscal. Noviembre 30 de 1911.

Panamá, Noviembre 30 de 1911.

El Secretario del Juzgado Superior,

E. Fernández Jato.

**PROVINCIA DE PANAMA**

**JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO.**

**RELACION**

de los negocios cursados en el Juzgado 1o. del Circuito, durante el mes de Julio de 1911.

Movimiento de negocios habido en este Juzgado durante el presente mes.

Pendientes en lo. del actual 281

Ingresados durante el mes 33

Total 314

Despachados durante el mes 36

Que han 278

**Distribuidos así:**

En traslado 13

En la Corte Suprema de Justicia 9

Al Despacho del Juez 70

Paralizados por falta de papel 51

En la Secretaría 165

**Resumen:**

Negocios cursados 314

Negocios salidos 36

Que han 278

Trabajo ejecutado durante el mes:

Sentencias 6

Autos interlocutorios 24

Autos de sustanciación 175

Exhortos y despachos 7

Registro de Libros de Comercio 2

Oficios 92

Declaraciones 36

Diligencias varias 30

Panamá, 31 de Julio de 1911.

El Secretario,

J. D. Guardia.

PROVINCIA DE  
BOCAS DEL TORO.

GOBERNACION DE  
LA PROVINCIA.

DECRETO NUMERO 40 DE 1911

(de 30 de Noviembre)

por el cual se adiciona el número 14 de 1909 y se reforma el número 6 de 1911.

El Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro,

En ejercicio de las funciones que le concede el artículo 149 de la Ley 14 de 1909, y

CONSIDERANDO:

Que existen algunas industrias en esta Provincia de las cuales derivan los intereses de una explotación, y de cuya explotación no derivan ni la Nación ni el Municipio beneficio alguno,

DECRETA:

Artículo 10. Pueden los Concejos Municipales de la Provincia de Bocas del Toro establecer, reglamentar y hacer efectivos los siguientes impuestos:

10. Sobre juegos públicos de "Bohiches", "Dominó" y "Bagatell" ó "Accesorios de Billar" y todos aquellos que por no ser de suerte y azar, no estén comprendidos en las prohibiciones de la Ley 6a. de 1906 y demás disposiciones sobre juegos públicos:

El juego público de Bagatell ó Accesorios de Billar debe suspenderse, y multarse a los jugadores, cuando no se juega conforme al reglamento que harán los Concejos Municipales, pues este Despacho tiene conocimiento de que se han establecido muchas irregularidades en este juego.

Artículo 20. El Decreto Número 6 de este año quedó reformado por el número 37 del mismo año, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional prohibió el juego de "Poker" en toda la República.

Sometase á la censura del Poder Ejecutivo y si fuere aprobado publíquese y cumplase.

Dado en Bocas del Toro á los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos once.—El Gobernador.—Y. E. López.—El Secretario.—Eduardo C. Outeira.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El día 30 de Diciembre del presente año, hasta las cuatro p. m., se recibirá por el suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado para el remate del impuesto sobre destilación de licores, siempre que se refieran á dos ó más Provincias de acuerdo con las bases señaladas en el Decreto número 101 de lo. de los correintes y Resolución número 588 de 4 del mismo mes.

A las propuestas deberá acompañarse el recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República el cinco por ciento (5 o/o) sobre las sumas que sirven de base al remate.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

AURELIO GUARDIA.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Catalina Massa de Albad se ha embargado una casa con el terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, Avenida Norte; Sur, predio de Luria y Co.; Este, predio de los meneses Evangelina Arango, Julia Inés y Leonor Vidal y Sofía de Alvarez; y Oeste, predio de F. C. Herbringer y Co.

Se cita por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy once de Noviembre de mil novecientos once, por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Matilde Jiménez se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio del señor Aquilino de la Guardia; Sur, Avenida B; Este, predio de los herederos del señor Agustín Arias; y Oeste, predio del doctor Carlos A. Cooke.

Citase por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO

Se hace saber que el día 30 del presente mes se rematará el impuesto sobre destilación de licores en todas las Provincias de la República, bajo las bases que á continuación se expresan:

Panamá	B. 4.000.00
Bocas del Toro	6.000.00
Cedó	5.000.00
Los Santos	55.000.00
Veraguas	20.000.00
Chiriquí	12.000.00
Coleú	6.000.00

El pliego de cargos para esta licitación podrá consultarse en la Tesorería General de la República y en las respectivas Administraciones de Hacienda.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO PUBLICO

El día 30 de Diciembre actual y ante una Junta compuesta del Gobernador de la Provincia, el Tesorero General de la República y el Fiscal del Circuito, se rematará en el local de la Gobernación, el derecho á cobrar en esta Provincia el impuesto que grava la destilación de licores.

La base del remate ha sido gravada en cuatro mil balboas (B. 4.000.00), y la licitación principiará á las diez de la mañana.

Las propuestas que se hagan deberán ser enviadas á la Gobernación de la Provincia, bajo cubierta cerrada.

No se admitirá ninguna oferta que no cubra el total de la base.

Durante la última hora del remate, que será de tres á cuatro de la tarde del mismo día, se aceptan pujas y repujas verbales.

Toda propuesta deberá estar acompañada del recibo de la Tesorería General en donde conste que se ha depositado como garantía de quiebra el cinco por ciento (5 o/o) del valor de la base.

El Gobierno se reserva el derecho de aprobar ó improbar el remate.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

Por el Tesorero General de la República.

El Cajero encargado,

J. M. Alcarora.

REMATE JUDICIAL

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 de Diciembre entrante para verificar el remate de una finca rural situada en el Montijo, Provincia de Veraguas, embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López, dueño de ese bien.

La finca la constituye un lote de terreno que mide diecisiete cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galera con dos máquinas á vapor, los estanques correspondientes y un tren de destilación, y está cercada con alambre de púas en toda su extensión. Los linderos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro, y por el Sur el caserío del Boqueo.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de un mil novecientos veinte balboas (B. 1.920.00) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Noviembre 25 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO DE REMATE

Avise al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 del presente para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yeaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, edificadas en el Sur. Los linderos de la finca son los siguientes: por el Norte, predio de Micaela Segura; por el Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; por el Este, Boulevard Ancón; y por el Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este á Oeste veintidós metros, por el Sur, diez metros y por el Norte once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de seis mil seiscientos cincuenta balboas (B. 6.750.00) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO OFICIAL

señala la fuga de un reo.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, 20 de Noviembre de 1911.

En la mañana del domingo 19 de los correintes se fugó del establecimiento del PRESIDIO de esta Capital, el reo Domingo Stephano, cuya filiación es la siguiente:

"Hijo legítimo de Stephano Saborio y Lamartini Josefualp, soltero, 30 años de edad, natural de Italia, (Provincia de Palermo), católico, color blanco, pelo lacio negro, labio y boca regulares, nariz perfilada, ojos azules, pómulos llenos, frente ancha con entradas, bigote rubio poblado, barba escasa, complexión fuerte, oficio zapatero, sabe leer y escribir, estatura 1 metro 66 centímetros, señales particulares no tiene visibles.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir á dicho reo, y de todos los panameños, con la excepción que establece el Código Penal, denunciar á la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

El Gobernador,

J. A. Arango.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", 5 razas de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

Por el Tesorero General,

El Cajero Jefe Encargado,

J. M. Alcarora.

EDICTO

AVISO OFICIAL

Licitación pública para la construcción de un edificio público en Santa Isabel.

Hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre entrante se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones en pliego cerrado para la construcción de una casa para oficinas públicas en Talenque, Cebocera del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colon.

Todo proponente debe acompañar á su oferta el recibo de haber depositado en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, á la orden del Secretario de dicho ramo, B. 25.00 como garantía de su propuesta, las que podrán por resolución administrativa el depositante si favorecen con la adjudicación del contrato, por su culpa no se formalizara éste dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma por el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los planos de los trabajos así como el pliego de cargos correspondiente, pueden consultarse en la indicada Secretaría, ó adquirirse mediante depósito de B. 5.00, en donde se suministrará cualquier otro dato sobre el particular.

Panamá, Noviembre 11 de 1911.

El Secretario de Fomento,

G. C. ARSEMENTA.